



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

RESOLUCION N° 61/2.025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, PARA LA LICITACION MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES. - ID 459634. Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA “LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES, CON RUC N° 80020935-4 REPRESENTADO POR EL SR. SR. CARLOS ALBERTO LEVI JIMENEZ – C.I. N° 962.796 -----

Santa fe del Paraná, 30 enero de 2025

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación del llamado a SR. CARLOS ALBERTO LEVI JIMENEZ – C.I. N° 962.796.**”, así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, los informes de la Dirección de Tesorería y la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado las siguientes empresas: **1- LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES, con RUC N° 80020935-4.-**

Que, los antecedentes, se hallan adjuntado al legajo del informe de Evaluación de ofertas. Que la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y demás concordantes, en el cual menciona textualmente: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. –

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en la carta de invitación, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a las **Firma: “LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES, con RUC N° 80020935-4 REPRESENTADO POR EL SR. CARLOS ALBERTO LEVI JIMENEZ – C.I. N° 962.796**, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicha carta de invitación, la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° N° 2264/2024 y demás concordantes, como así mismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. -----

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia a la Ley N° 7021/22 y el Decreto N° N° 2264/2024: -----





Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

RESOLUCION N° 61/2.025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, PARA LA LICITACION MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES. - ID 459634. Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA “LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES, CON RUC N° 80020935-4 REPRESENTADO POR EL SR. SR. CARLOS ALBERTO LEVI JIMENEZ – C.I. N° 962.796 -----

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

- Art.1° ADJUDICAR, el llamado a LICITACION MCN - MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 02/2025 ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES. - ID 459634. A LA FIRMA: “LA AGRICOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES, con RUC N° 80020935 REPRESENTADO POR EL SR. MIGUEL ANGEL ESCALANTE RODRIGUEZ– C.I. N° 1.829.481, siendo su oferta económica el monto total de 41.366.000 (Cuarenta y un millones treientos sesenta y seis mil) IVA incluido, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Reglamentario N° N° 2264/2024”, y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” -----**
- Art. 2° SUSCRIBIR el CONTRATO pertinente con las EMPRESAS ADJUDICADA, en el que se estipularán las bases y condiciones que registrá la prestación de servicios de referencia. -----**
- Art. 3° ENCOMENDAR a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. -----**
- Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----**



Secretario General



Intendente Municipal